



## **DECRETO Nº 723/15.**

**UNIDAD: SECRETARIA GENERAL**

**ASUNTO: DELEGACIÓN DE FIRMA EN FAVOR DE CONCEJALES.**

El artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, autoriza la delegación, por los titulares de los órganos administrativos, en materia de su propia competencia, de la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites señalados en el artículo 13 de la misma ley. La delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante, y para su validez no será necesaria su publicación.

Dadas las múltiples tareas encomendadas a la Alcaldía, he considerado conveniente delegar la firma de determinados documentos en Concejales; persiguiendo, de otro lado, una mayor celeridad en el despacho de aquéllos.

Considerando lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, esta Alcaldía RESUELVE

1. Delegar en el Concejal D. ALFREDO ALLES LANDA, la firma de los siguientes documentos:
  - Visto Bueno en las certificaciones del Padrón de Habitantes.
  - Visto Bueno en las certificaciones de convivencia y residencia.
  - Visto Bueno en las certificaciones de inclusión en el Padrón de Habitantes, a efectos de rectificación en el Censo Electoral.
  - Visto Bueno en las certificaciones de la matrícula del I.A.E.
  - Informes de vida y aquellos que versen sobre circunstancias personales y familiares.
  - Oficios de remisión de los documentos relacionados anteriormente, a Entidades, tanto públicas como privadas, y a particulares.
2. Asimismo y con el fin de agilizar el trámite del desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, la disposición de los gastos dentro de los límites de la competencia de esta Alcaldía y la ordenación de pagos, se delega en el citado Concejal, D. ALFREDO ALLES LANDA, la firma necesaria para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, la disposición de los gastos dentro de los límites de la competencia de esta Alcaldía y la ordenación de pagos.

3. En los documentos que se firmen por delegación, se hará mención al presente Decreto de Delegación, el cuál surtirá sus efectos a partir del día 13 de Julio de 2015, incluido dicho día.
4. En caso de ausencia, por distintos motivos, del citado Concejal, el presente Decreto quedará avocado temporalmente durante dicha ausencia, a favor de la persona que, en ese momento, ejerza las funciones de Alcalde.
5. Notificar el presente Decreto al citado Concejal, a los efectos oportunos.

**Así lo manda y firma Su Señoría, el Alcalde - Presidente, DON PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER, en Baza, a 10 de Julio de 2015, de todo lo cual Yo, la Secretaria General, doy Fe.**

**EL ALCALDE,**



**Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.**

**LA SECRETARIA GENERAL,**



**Fdo.: M<sup>ra</sup> Luisa Calvo Moya.**



## **DECRETO Nº 724/15.**

**UNIDAD: SECRETARIA GENERAL**

### **ASUNTO: DELEGACIÓN DE LA POTESTAD SANCIONADORA EN MATERIA DE INFRACCIONES DE TRÁFICO.**

Con motivo de la constitución de la nueva Corporación Municipal, efectuada el día 3 de Julio de 2015, y dadas las múltiples tareas encomendadas a la Alcaldía, he considerado conveniente delegar la potestad sancionadora en materia de infracciones de tráfico, de conformidad con lo establecido en el art. 68.4 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; persiguiendo, de otro lado, una mayor celeridad en el despacho de los correspondientes expedientes.

Considerando lo dispuesto en la Legislación vigente, esta Alcaldía RESUELVE:

1. Cesar a D. JESÚS MORENO RODA, Concejal de este Ayuntamiento hasta el día 3 de Julio de 2015, la delegación efectuada para la potestad sancionadora en materia de infracciones de tráfico prevista en el art. 68.4 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y delegar tal facultad en el nuevo Concejal D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL.
2. Cesar como Instructor en los expedientes sancionadores, en materia de infracciones de tráfico, a D. CARMELO MATEOS CHECA, Concejal de este Ayuntamiento hasta el día 3 de Julio de 2015, y nombrar Instructor en los citados expedientes al nuevo Concejal de este Ayuntamiento D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.
3. En los documentos que se firmen por delegación, se hará mención al presente Decreto de Delegación, el cuál surtirá sus efectos a partir del día 13 de Julio de 2015, incluido dicho día.
4. En caso de ausencia, por distintos motivos, del citado Concejal, el presente Decreto quedará avocado temporalmente durante dicha ausencia, a favor de la persona que, en ese momento, ejerza las funciones de Alcalde.

5. Notificar el presente Decreto a los citados Concejales, a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma Su Señoría, el Alcalde - Presidente, DON PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER, en Baza, a 10 de Julio de 2015, de todo lo cual Yo, la Secretaria General, doy Fe.

EL ALCALDE,



Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA GENERAL,



Fdo.: M<sup>a</sup> Luisa Calvo Moya.



**DECRETO Nº 725/15.**

**UNIDAD: SECRETARIA GENERAL.**

**ASUNTO: DELEGACIÓN DE LA POTESTAD SANCIONADORA EN MATERIA DE EXPEDIENTES DE LA UNIDAD DE GOBERNACIÓN, Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO INSTRUCTOR EN DICHS EXPEDIENTES.**

Con motivo de la constitución de la nueva Corporación Municipal, efectuada el día 3 de Julio de 2015, y dadas las múltiples tareas encomendadas a la Alcaldía, he considerado conveniente delegar la potestad sancionadora en materia de infracciones por abandono de vehículos e eliminación de residuos de forma incontrolada y de actividades, con el fin de conseguir, una mayor celeridad en el despacho de los correspondientes expedientes.

Considerando lo dispuesto en la Legislación vigente, esta Alcaldía RESUELVE:

1. Cesar a D. JESÚS MORENO RODA, Concejal de este Ayuntamiento hasta el día 3 de Julio de 2015, la delegación efectuada para la potestad sancionadora en materia de infracciones por abandono de vehículos y de actividades; y delegar tal facultad en el nuevo Concejal D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL.
2. Cesar como Instructor en los citados expedientes sancionadores a D. CARMELO MATEOS CHECA, Concejal de este Ayuntamiento hasta el día 3 de Julio de 2015, y nombrar Instructor en los citados expedientes al nuevo Concejal de este Ayuntamiento D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.
3. En los documentos que se firmen por delegación, se hará mención al presente Decreto de Delegación, el cuál surtirá sus efectos a partir del día 13 de Julio de 2015, incluido dicho día.
4. En caso de ausencia, por distintos motivos, del citado Concejal, el presente Decreto quedará avocado temporalmente durante dicha ausencia, a favor de la persona que, en ese momento, ejerza las funciones de Alcalde.

5. Notificar el presente Decreto a los citados Concejales, a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma Su Señoría, el Alcalde - Presidente, DON PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER, en Baza, a 10 de Julio de 2015, de todo lo cual Yo, la Secretaria General, doy Fe.

EL ALCALDE,



Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA GENERAL,



Fdo.: M<sup>a</sup> Luisa Calvo Moya.



## **DECRETO Nº 726/15.**

**UNIDAD: SECRETARIA GENERAL**

### **ASUNTO: DELEGACIÓN DE LA POTESTAD SANCIONADORA EN MATERIA DE INFRACCIONES URBANÍSTICAS Y DE MULTAS COERCITIVAS EN DICHA MATERIA.**

Con motivo de la constitución de la nueva Corporación Municipal, efectuada el día 3 de Julio de 2015, y dadas las múltiples tareas encomendadas a la Alcaldía, he considerado conveniente delegar la incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones urbanísticas y de multas coercitivas en dicha materia, de conformidad con lo establecido en el art. 195.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, persiguiendo, de otro lado, una mayor celeridad en el despacho de los correspondientes expedientes.

Considerando lo dispuesto en la Legislación vigente, esta Alcaldía **RESUELVE:**

1. Delegar en el Concejal D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ la incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones urbanísticas y de multas coercitivas en dicha materia, de conformidad con lo establecido en el art. 195.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
2. Nombrar como Instructora en los citados expedientes sancionadores, a la Funcionaria de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup> ANTONIA MARTÍNEZ GALLARDO, de conformidad con el art. 179 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
3. En los documentos que se firmen por delegación, se hará mención al presente Decreto de Delegación, el cuál surtirá sus efectos a partir del día 13 de Julio de 2015, incluido dicho día.
4. En caso de ausencia, por distintos motivos, del citado Concejal, el presente Decreto quedará avocado temporalmente durante dicha ausencia, a favor de la persona que, en ese momento, ejerza las funciones de Alcalde.

5. Notificar el presente Decreto a las personas citadas anteriormente, a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma Su Señoría, el Alcalde - Presidente, DON PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER, en Baza, a 10 de Julio de 2015, de todo lo cual Yo, la Secretaria General, doy Fe.

EL ALCALDE,



Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA GENERAL,



Fdo.: M<sup>a</sup> Luisa Calvo Moya.



## **DECRETO Nº 728/15.**

### **UNIDAD: SECRETARIA GENERAL**

### **ASUNTO: DELEGACIÓN DE FIRMAS DE DISTINTOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.**

Resultando que por Decreto de la Alcaldía nº 1559/09, de 11 de Diciembre, se delegó, entre otros, la firma que ostenta la Secretaría General de este Ayuntamiento de Baza, en D. JULIO JOSÉ BOCANEGRA VELÁZQUEZ DE CASTRO, Administrativo de este Ayuntamiento, para los certificados de empadronamiento, convivencia, residencia y demás relacionados con el Padrón Municipal de Habitantes.

Resultando asimismo, que por el citado Decreto de la Alcaldía, también se delegó la firma que ostenta la Secretaría General de este Ayuntamiento de Baza, en D<sup>a</sup> JUANA BASTIDAS ROSELL y D. SALVADOR MURO PORCEL, entre otros, como Funcionarios que desempeñaban su trabajo en la Oficina de Atención al Ciudadano, para las compulsas de documentos que tuvieran entrada en el Ayuntamiento de Baza para la tramitación de distintos expedientes y propios de la Entidad, así como de documentos expedidos por el propio Ayuntamiento.

Resultando que tanto D<sup>a</sup> JUANA BASTIDAS ROSELL y D. SALVADOR MURO PORCEL, ejercen sus trabajos como funcionarios de este Ayuntamiento en otras unidades, y que en la Oficina de Atención al Ciudadano se adscribió a la funcionaria D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL TUDELA LOZANO.

Resultando de otro lado, que D. JULIO BOCANEGRA VELÁZQUEZ DE CASTRO, se encuentra disfrutando de su correspondiente periodo vacacional.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre; Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril; y Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., esta Alcaldía Resuelve:

1. Revocar la delegación de firma efectuada en D<sup>a</sup> JUANA BASTIDAS ROSELL y D. SALVADOR MURO PORCEL, para las compulsas de documentos que tuvieran entrada en el Ayuntamiento de Baza para la tramitación de distintos expedientes y propios de la Entidad, así como de documentos expedidos por el propio Ayuntamiento, dado que dichos Funcionarios ya no ocupan su puesto de trabajo en la Oficina de Atención al Ciudadano.
2. Delegar la firma que ostenta la Secretaría General de este Ayuntamiento de Baza, en D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL TUDELA LOZANO, para las compulsas de documentos que tuvieran entrada en el Ayuntamiento de Baza para la tramitación de distintos expedientes y propios de la Entidad, así como de documentos expedidos por el propio Ayuntamiento, mientras dicha Funcionaria ejerza sus funciones en la Oficina de Atención al Ciudadano.
3. Delegar la firma que ostenta la Secretaría General de este Ayuntamiento de Baza, en D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL TUDELA LOZANO, para los certificados de

empadronamiento, convivencia, residencia y demás relacionados con el Padrón Municipal de Habitantes, mientras dure al periodo vacacional de D. JULIO JOSÉ BOCANEGRA VELÁZQUEZ DE CASTRO.

4. Las delegaciones que se confieren en el presente Decreto podrán ser modificadas o revocadas libremente por la persona autorizante.
5. En caso de ausencia, por distintos motivos de las citadas personas, el presente Decreto quedará avocado temporalmente durante dicha ausencia, a favor de la persona que, en se momento, ejerza las funciones de Secretario/a de este Ayuntamiento.
6. Notificar a los interesados la presente Resolución, así como publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Así lo manda y firma Su Señoría, el Alcalde - Presidente, DON PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER, en Baza, a 13 de Julio de 2015, de todo lo cual Yo, la Secretaria General, doy Fe.**

**EL ALCALDE,**



**Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.**

**LA SECRETARIA GENERAL,**



**Fdo.: M<sup>ª</sup> Luisa Calvo Moya.**



**DECRETO Nº: 760/15.**

**UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL.**

**ASUNTO: DELEGACIÓN EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.**

Resultando que por vacaciones, voy a estar ausente desde el día 1 de Agosto de 2015, hasta el día 31 del mismo mes, ambos inclusive.

Considerando lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía RESUELVE:

1. Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, DON ALFREDO ALLES LANDA, para que ejerza las funciones de Alcalde de este Municipio, desde el día 1 de Agosto de 2015, hasta el día 31 del mismo mes, ambos inclusive.
2. En caso de ausencia por cualquier circunstancia obligada del cargo, del Primer Teniente de Alcalde, delegar en el Teniente de Alcalde que corresponda, según el orden establecido en los Decretos de Nombramientos de Tenientes de Alcalde, para que ejerza las funciones de Alcalde durante dicha ausencia.
3. La presente delegación surtirá efectos desde el día 1 de Agosto de 2015.
4. El presente Decreto quedará sin efecto el día, o los días, en que el Alcalde, D. PEDRO FERNANDEZ PEÑALVER, asista a actos corporativos u oficiales.
5. Que se proceda a notificar el presente decreto a D. ALFREDO ALLES LANDA, a los efectos oportunos; así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
6. Igualmente, y con carácter general y para el resto de la Legislatura, en caso de ausencia de este Alcalde por más de 24 horas del Termino

Municipal, se efectúa igual delegación que las establecidas en los exponendos 1 y 2 del presente Decreto.

Así lo manda y firma Su Señoría, el Alcalde - Presidente, DON PEDRO FERNANDEZ PEÑALVER, en Baza, a 27 de Julio de 2015, de todo lo cual Yo, la Secretaria General , doy Fe.

**EL ALCALDE,**

**LA SECRETARIA GENERAL,**



**Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.**



**Fdo.: M<sup>a</sup> Luisa Calvo Moya.**



**DECRETO Nº 901/15.**

**UNIDAD: SECRETARIA GENERAL**

**ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE NUEVO INSTRUCTOR EN MATERIA DE INFRACCIONES URBANÍSTICAS Y DE MULTAS COERCITIVAS EN DICHA MATERIA.**

Resultando que por Decreto de la Alcaldía número 726/15, de 10 de Julio de 2015, se nombró como Instructora en los expedientes sancionadores por infracciones urbanísticas y de multas coercitivas en dicha materia, a la Funcionaria de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup> ANTONIA MARTÍNEZ GALLARDO, de conformidad con el art. 179 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Resultando que se considera necesario el cambio de instructor, y que el mismo sea el Funcionario Interino de este Ayuntamiento D. ROBERTO NAVARRO CORRAL, manteniéndose a la citada funcionaria en los expedientes ya iniciados.

Considerando lo dispuesto en la Legislación vigente, esta Alcaldía RESUELVE:

1. Nombrar como Instructor en los nuevos expedientes sancionadores, al funcionario interino de este Ayuntamiento a D. ROBERTO NAVARRO CORRAL, de conformidad con el art. 179 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
2. Mantener como instructora en los citados expedientes que se encuentran iniciados, a la Funcionaria de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup> ANTONIA MARTÍNEZ GALLARDO.
3. Notificar el presente Decreto a las personas citadas anteriormente, a los efectos oportunos.

**Así lo manda y firma Su Señoría, el Alcalde - Presidente, DON PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER, en Baza, a 9 de Septiembre de 2015, de todo lo cual Yo, la Secretaria General, doy Fe.**

**EL ALCALDE,**



**Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.**

**LA SECRETARIA GENERAL,**



**Fdo.: M<sup>a</sup> Luisa Calvo Moya.**